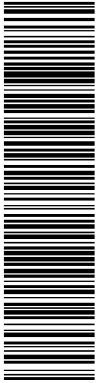


DOCUMENTO ANEXO: PUBLICACIÓN BOP MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO ESCOLETA INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>5KCV0-U40H4-R2PL5</b> Fecha de emisión: <b>26 de Diciembre de 2022 a las 9:55:17</b> Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idoma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=1). El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idoma=9](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idoma=9)

Firmado digitalmente por bop.divaldes  
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia  
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento  
Ubicación: C/Juan de Garray 23-48017 Valencia

**Ayuntamiento de Aldaia**

*Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de la forma de gestión del servicio de escoleta infantil municipal, por gestión directa por mercantil.*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente la Modificación forma de gestión del servicio de escoleta infantil municipal: gestión directa por la mercantil Aldaia Próxima SAU, por acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Valencia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estará el texto íntegro a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Edictos, en el Portal de Transparencia y en la web municipal.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación citado.

Aldaia, 4 de noviembre de 2022.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

2022/13310